



**- ORDENANZA N° 2345/16 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 0166, generado por el Señor Jorge Jonás Méndez, en la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad el día 30 de mayo del 2007;

El informe de inspección realizado por el área de catastro con fecha 24/07/14

Los planos de anteproyecto firmados por un profesional;

El informe de inspección realizado por el área de catastro con fecha 24/06/15;

El informe de inspección realizado por el área de catastro con fecha 17/03/16;

El informe de inspección realizado por el área de catastro con fecha 10/11/16;

Las Ordenanzas Municipales N° 970/04; N° 2016/13 y N° 2091/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que el interesado manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra, destinada para emprendimientos turísticos;

Que el Señor Jorge Jonás Méndez proyecta emplazar en dicho lote un complejo de cabañas tradicionales;

Que la localidad de Andacollo se erige como centro de distribución de la actividad turístico productiva dentro del contexto departamental y regional;

Que la actividad turística se visualiza en franco crecimiento y por tanto es necesario adecuar el servicio local a la demanda;

Que la normativa de marras dispone y promociona un espacio dentro del área urbana donde desarrollar este tipo de emprendimientos;

Que este cuerpo en concordancia con la normativa vigente se dispone a facilitar la entrega de tierra a quienes pretenden utilizarla con fines productivos;

Que en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar la tierra, mediante la figura de comodato, con opción a venta, a favor de la persona mencionada;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicar en COMODATO, al señor JORGE JONAS MENDEZ, DNI N° 20.722.862, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.

**ARTÍCULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en el Lote Oficial 24, fracción B, Sección 33, contiguo al B° Alta Barda y El Arriero, Manzana 54, identificado como lote 02 sujeto a mensura, con una superficie aproximada de setecientos sesenta y siete con ochenta y seis metros cuadrados (767,86 m2), según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un complejo de cabañas tradicionales para la prestación de servicio de Alojamiento turístico.

**ARTICULO 3°:** El plazo de duración de la presente adjudicación será de 12 meses a partir de la suscripción, con opción a renovación por un período similar, sujeto al cumplimiento de las cláusulas del convenio a suscribir con el señor Intendente Municipal de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1314/08.

**ARTICULO 4°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 956.

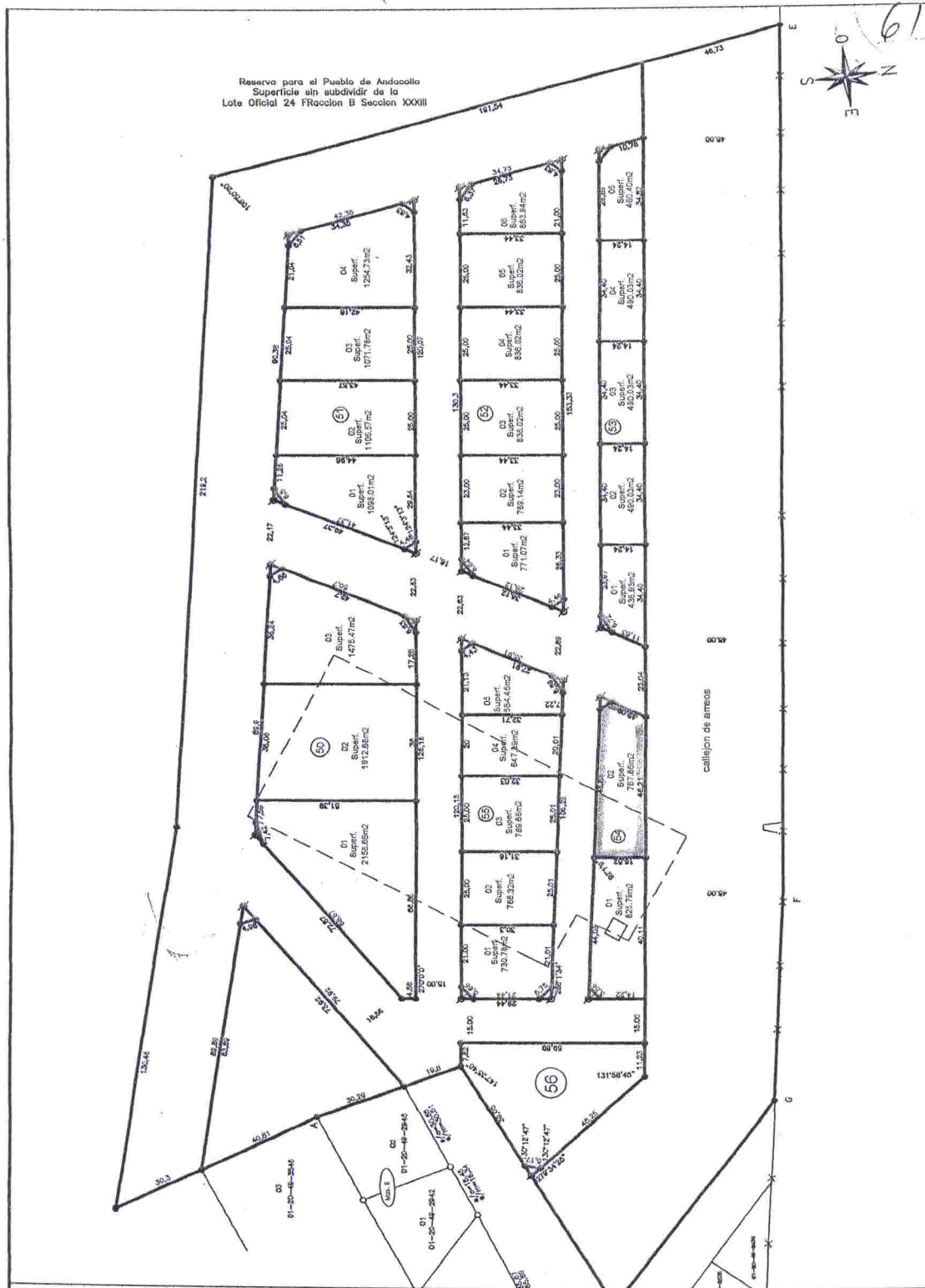
  
Anahí Jimena Gutiérrez  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
Elizabet Martina Fernández  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



**- ORDENANZA N° 2345/16 -**  
**ANEXO**



**Título:**  
Proyecto Modificación Zona Turística y Callejon de Arreo

<b>PROVINCIA DE NEUQUEN</b>  <b>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</b>  <b>OFICINA DE CATASTRO</b>	<b>OBSERVACIONES :</b> las medidas del presente croquis se encuentran sujetas a mensura	<b>PROVINCIA :</b> NEUQUEN <b>LOCALIDAD :</b> ANDACOLLO <b>DEPARTAMENTO :</b> MINAS <b>FECHA :</b> Septiembre 2008 <b>ESCALA :</b> 1:
	Agrim. Reyes Jesus Damian Santa cruz 221- Chos Malal T.E. 02948-421527	

